

APARECE

Los Jueves y Domingos

EL ARGOS

Periódico liberal, político y comercial
Organo de los intereses del Departamento

Aviso

Só admiten los artículos y remitidos que á juicio de la dirección sean interés público. En ningún caso devuelven los originales. Todo trabajo que se encomienda al establecimiento deberá ser abonado la mitad su importe adelantado.

ALMANAQUE

Hoy Jueves 29—San Narciso oíspio y Santa Eusebio.
Viernes 30—Santos Claudio y Mariano mártires.
Sábado 31—San Quintín mártir. Sol salió á las 5 y 26 Se pone 6 y 34 Van 302 días transcurridos faltando 63 para fin de año.

EL ARGOS

DURAZNO OCTUBRE 29 DE 1891

Oiga el Superior Gobierno
Señor Don Alfredo Parodi.
Le suplico inserte en su periódico siguiente:

Permanente

Para probar á los ilusos que dicen á don Tomás Parallada no se le ha hecho cargos concretos:

"La Epoca" del 1º de Mayo 1891 dice refiriéndose á una Correspondencia del Durazno:

"En esa correspondencia, se exhibe al Jefe Político del Durazno como a ladronzuelo vulgar habituado á espiar al Estado haciendo figurar en el presupuesto policial individuos que prestan servicio alguno á la Jefatura del Durazno."

No se trata de un cargo vago, es el cúmulo de hechos concretos de migrantes, los que se delatan, como tales y que está en la integridad de todo gobierno regular averiguarlos para evidenciar al país que el período de los ladrones públicos ha pasado."

Como Don Tomás Parallada no ha dignado á levantar los cargos le suplico inserto ésta permanente hasta que los levante.

S. S. S.

Silks.

AL PUEBLO

Han transcurrido dos meses que este establecimiento fué objeto de una repugnante acción, digna, muy digna de los miserables que la llevaron á cabo obedeciendo sin duda á una consigna. La prensa en general como era de suponer, protestó valientemente contra esa nocturna **MUERTE** cada; y, cuando todo creímos que la autoridad policial, dada las promesas que se nos hizo, haría esfuerzos por descubrir al malhechor ó malhechores, vemos tan solo que la violencia y el más punible indiferentismo es lo único que ha puesto en práctica.

Para salvar ciertas apariencias, no faltó en los primeros momentos quien dijera que todo lo acontecido durante la noche del 25 do Agosto, era obra exclusivamente nuestra, ó de los

opositores á la administración departamental.

Bien. Vista la ninguna actitud de la policía en esto caso, venimos á pedir al señor Ministro de Gobernación del derecho que nos acuerda el Código fundamental, el envío de un comisionado especial para que proceda inmediatamente á reducirnos á prisión, una vez que al señor Presidente de la República se le ha dicho que somos el autor de ese escándalo y repugnante acto. La vindicta pública así lo exige, y, solo así verá el pueblo honradez del Durazno quien es la víctima y quien el calumniador que no ha vacilado en poner su firma al pie de una carta cuyos detalles son todos despojados de verdad.

UN BRULOTE

No vacilamos en apelar así al sueldo de Gaceta publicado en "El Obrero" del dia 21 de Octubre, sobre escrito "La Unión Liberal de Paysandú," y si de él nos ocupamos, es tan solo para demostrar otra vez la capacidad intelectual de algunos que creen que en este siglo existe la gran necesidad de defender á los curas (clericales) de las disposiciones que un país, una comunidad, ó una corporación puede adoptar para que la ley sea esencialmente pareja y para que ante ella todos sean iguales.

Lo parece al gacetillero clerical una cosa tremenda, un atropello, una violación de la libertad de conciencia la indicación de que el clero en masa debería sujetarse sin duda á las mismas condiciones en que todo comercio, industria y profesión se ejerce en esta República, contribuyendo periódicamente con su óbolo para proporcionar los recursos al gobierno para que este á su vez pueda ofrecer garantías á sus gobernados.

Para la mayoría, gracias á Dios! el ser cura es haberse dedicado á una profesión como á cualquier otra y sería muy equitativo que, si esos clericales gozan de las mismas prerrogativas que los demás habitantes de un estado, también llevasen las mismas cargas; pero es altamente injusto que individuos pertenecientes á una misma colectividad nacional, gocen de innumerables preferencias, exenciones etc. etc. humillantes para un país libre y constituido como lo es el nuestro, ante cuyas leyes todos son iguales, y sin embargo permite que los curas hagan su comercio repugnante, cosechando miles de buenos pesos, sin tan siquiera pagar un centésimo para sufragar los gastos de un estado de cosas solo á ellos provechoso.

Todos los ciudadanos tienen la obligación de morir por la patria, nosotros los curas, estos tienen el derecho de enterrar á aquellos, pero pagando sin eso no hay entierro, ni alma que vaya al cielo.

Los curas tienen casa para su oficio, sin pagar contribución y sin patente, y porque esa distinción?

El gacetillero de "El Obrero" contesta: En donde se ve que la libertad de conciencia debe estar sujeta á una patente!.....

Diantro con el erudito sueltista, este es de aquellos de **sacarascón** á escribir!

No cabe duda, por lo visto, que los curas son la personificación de la libertad de conciencia y como hay cada cura, ó cada libertad de conciencia corporificada, mas grande que el alma del sueltista, necesitan de grandes edificios llamados iglesias, templos, catedrales etc. para acomodar esos sus pedazos de sus libertades de conciencias.

Solamente á "El Obrero" se le pudo ocurrir semejante pensamiento y si todos los defensores de los clérigos son del caletre de tío Francisco, entonces en breve la causa liberal puede prepararse para la agonía producida por la libertad de conciencia en figura del papa en Roma, pues este, como más alto dignatario, debe tener la mayor conciencia.

Dice bien el sueltista: La libertad de conciencia se perdería si los curas pagasen patente por su oficio, porque conciencias más libres para explotar al próximo ignorante no existen y si se les impusiere una patente subida, no habría tanto tráfico con la credulidad común á los estúpidos.

Por otro lado claman con razón los liberales por libertad de conciencia, porque teniendo la pagarian patentes ni contribuciones, ni presentarían servicio militar, siendo la verdadera utopía soñada la que nos proporciona "El Obrero."

¡Qué idea tan sublime!

Bien dicen que una gallina ciega á veces suelo encontrar un grano, así crecerá el sueltista se ha sucedido.

Pero seamos serios. ¿Qué tienen que ver las patentes con la libertad de conciencia?

Es de difícil solucion el problema y casi imposible encontrar la analogía entre ambas, pero si "El Obrero" lo dice, no hay que dudarlo, porque para ello ha estudiado en antiguos monasterios, donde la libertad de conciencia se ejercía preservando de cierto mandamiento, y no se pagaba patente.

Libertad de conciencia y clericalismo, son dos cosas tan opuestas como la libertad y el despotismo, y nosotros no nos conformamos con lo propuesto por esos liberales pícaros, no, nosotros pedimos simplemente la supresión de una religión del estado, y con ello la cesación de subvenciones, a frailes y todo ese ejército clerical que con lo mismo que el estado les da y les garante para ganar, son capaces de trabajar subversivamente para ahogar en el vientre de las madres el germen de la libertad del pensamiento, sirviéndose de todos los medios ilícitos para imperar en este mundo en "Mayorem Dei Gloriam."

—Amen! *

Una nota aclaratoria

Así llama "El Debate" la que publica en su número correspondiente al dia 22 de Octubre y la que firma don Pablo Chaine, comisario de la 3.ª Sección de este departamento,

Allá por el tiempo de Napoleón III ó sea monsieur Badinot, después del golpe de estado del año 1852, en ocasión de querer el flamante emperador de los franceses rodearse de una aureola necesaria á su magestad imperial, citó á un congreso en París á todos los monarcas europeos, "para regularizar el presente y asegurar el futuro." — Esto sucedió el 4 de Noviembre 1863.

El último que compareció en París, fué el emperador de Rusia, el que se había hecho de rogar demasiado.

Pero al fin llegó y cuando Napoleón lo estrechó la mano, dicen que le dijo: "Tarde viene Vuestra Magestad; pero en fin viene, la gran distancia disculpa esa demora."

En efecto, de Rusia á Francia, ó mas bien de San Petersburgo á París, hay que cruzar casi la mitad del continente europeo, y con razón tardó mas que los que no estaban tan lejos.

Pero, y para qué esta anécdota, que tiene ella que ver con el capitán Chaine?

Despacio vamos andando. Chi va piano, va lejano, dicen los italianos.

Ya vamos al grano.

La nota que ha pasado el comisario Chaine y que "El Debate" califica de aclaratoria, trae la fecha 8 de Agosto de 1891, y se publica con fecha 22 de Octubre del mismo año. La poca necesitado dos meses y medio para estar en estado de publicación.

¿Disculpará la distancia en esta ocasión también la demora?

Del paso de los Toros á esta villa hay estorze leguas y de aquél parage á éste recorren trenes del ferro-carril central diariamente, ó nocturnamente, (para que no se nos desmienta) esas estorze leguas y recién el dia 22 de Octubre se puede publicar una nota expedida el 8 de Agosto.

Si para llegar las notas con la comodidad del ferro-carril, necesitan dos y medio meses y tal vez años necesitará el comisario para recorrer su sección en algunas leguas?

He ahí una nuez que se la damos á Don Francisco (padre), para que la rompa con libertad de conciencia, ó simplemente con conciencia, dejando la libertad de un lado, por que sería exigirle demasiado.

Con fecha 24 de Setiembre, cansado de esperar al señor Larraud alguna contestación, aunque fuera meramente una atención del jefe político publicamos en "El Argos" la carta nota dirigida por don Carlos Larraud á don Tomás Parallada, con motivo de los frecuentes robos de que aquel muy honrado vecino es víctima.

Esto prueba que hasta el dia 24 de Setiembre aun no había contestado nada el jefe político, al reclamante, señor Larraud.

El dia 8 de Agosto contesta el comisario, lo que prueba que entre el 30 de Julio y el 8 de Agosto vino la carta, se mandó informar y vino el informe, q' en 8 días se hizo todo esto pero recién el 22 de Octubre se publica ese informe, lo que induce á la suspiccia de que recién ha llegado á

Precios de Suscripción

Por un mes 0.70 ots.
Número del dia 0.10

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR

Alfredo Parodi.



esta, por que no debemos suponer que un subalterno publicó un documento oficial dirigido á un superior, sin la debida anuencia de ésto y si antes hubiese tenido conocimiento de él el superior, antes lo hubiese publicado, pues su propia dignidad así lo reclamaba.

El problema es, pues, el siguiente: Si una nota dirigida á un jefe político necesita á penas ocho días para llegar á su destino, expedirlo sobre ella una orden para que informe un empleado, y ese informe llegar al que lo ordenó, ¿porqué se necesita dos meses y medio para hacerse conocer al interesado? Vaya tío Francisco, esto es como para un zorro viejo como usted sabrá.

Esto por un lado.—Es tambien de sumo interés y sobretodo, para no perjudicar á la actual administración rodeada y aclamada por elementos honestos como don Santiago Fernández, que el pueblo sepa como llegó ese informe á "El Debate" para su publicación, si lo mandó publicar el jefe político, ó el comisario por su cuenta exclusiva, ya que á ese respecto nada nos dice el colega y una vez que tuviese la atención de complacernos, lo diríamos otras cosas muy interesantes para él y los suyos.

Respecto de la nota dice "El Debate": "Por lo que se desprende de ella, sería mejor que el señor Larraud dejase de vivir en perpetua pena, dencencia con sus vecinos, se dedicara á cuidar sus intereses y no molestoso tanto á las autoridades con sus que, relatas."

Qué energía, qué arrogancia y á la vez qué petulancia de doctor en lo que encierra esto parrafo.

Buenos defensores tiene la actual administración, pues ellos aconsejan á los vecinos honrados que se callen y que se dejen robar y explotar dando las gracias por tan señalado servicio.

Diganos, el colega, q' roblamar do la autoridad las garantías que está obligada á dar á todos y pedir que se corten los continuos robos, no es ocuparse y cuidar sus intereses?

¿El no casarse con pícaros, ladrones y asesinos es buscar querellas?—¿No incomodar á las autoridades por semejantes nimiedades?

¿En que país vivimos?

Parece que "El Debate" tuvo mucho interés en que nadie incomodase á los elementos malos, tendiendo probablemente esto á cierto procurador y cierto abogadillo, que deseaban que el Departamento del Durazno se cambiase en una madriguera de ladrones y asesinos para lograr con sus defensas. En esa vía vamos y vamos cada dia mejor!

Deabajo del título de "El Debate" se lee: "Organo de los intereses del Departamento."

¿Y es así como se sirve á esos intereses? Es aconsejando á los vecinos honrados, víctimas de los especuladores con lo ageno y de la indecencia oficial-departamental, que se callen y no incomoden á la autoridad con sus quejas justas?

Ya podemos aportar las valijas

on busco de otra tierra mas bien preparada para que el hombre pueda gozar tranquilamente de lo que adquirió con privaciones de todo tamaño, en busca de esa tranquilidad que las leyes proporcionan a los que a ellas se amparan.

¿Qué se propone "El Debate" con esa propaganda?

Continuará.

Vamos mas despacio

En la Gaceta de "El Obrero" se queja nuestro colego de que hayamos calificado de blanco a "el Montevideo Noticioso," lo que es un error porque no somos nosotros los que arrojamos tal "insulto" a esa publicación,

Continuó, la que asistieron varias personas de esta villa.

Cumple año—"El Argos" del Durazno cumplió 18 años de existencia luchando siempre por los intereses del pueblo.

Respecto de "eso circuito" no comprendemos la frase, al menos si a nosotros se alude; pero pudiera que en la cabeza del colega se entrelazan algunos círculos imaginarios que algún legionario puede querer perturbar como aquellos célebres de Arquimedes, y ese legionario tal vez se llame don Alcohól.

Si el señor Parodi se da por aludido, entonces es él el emisario ambulante que hace propaganda en pro de un diario blanco, y si por eso hecho no es blanco, no sabemos qué será, pues, repetimos, un hombre que en las actuales circunstancias prestigia un dinar blanco, por más que le convenga esa comisión, debe ser blanco, porque ningún colorado puede aceptar tal comisión.

Respecto de colorados que en circunstancias difíciles se esconden en su casa, no es capaz ni "El Obrero," ni nadie de nombrarlos, aunque ellos no son los que matan blancos en la Cancha atrás de una copa de Vermouth con Bitter.

PREVENCION

"Asociación Uruguaya de Protección Mútua, del Durazno."

La Junta Directiva de esta Asociación, previo a los señores socios, que por irregularidades e incorrecciones cometidas en la impresión de los Estatutos sancionados en la Asamblea General del Sbre. pdpo., se ha hecho necesariamente imperiosa la revisión prolífica de aquella sanción escrita, ordenándose en consecuencia un nuevo reparto de los mismos, y por el cual, se presentarán salvados los errores y omisiones que involuntariamente se han dejado deslizar, al imprimirlas por vez primera.

Hace saber también, que la Asociación entra de lleno en su regular funcionamiento tratando de salvar todas las dificultades de orden administrativo inherentes a su reciente instalación.

Pueden ocurrir los señores socios, por todo género de datos a la Secretaría de la Sociedad, instalada en la calle de la Mariscal, casa del señor Florencio, donde se les atenderá siempre y con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

LA JUNTA DIRECTIVA.
Durazno, Octubre 27 de 1891.

GACETILLA

En convalecencia—Desde el domingo se encuentra en el sonido de su familia, el vecino don Celestino Gajá que, como saben nuestros lectores, hace un par de meses pasó las

ta la capital donde sufrió una cruenta operación practicada por el hábil Doctor Brondum.

Grata permanencia—Le deseamos al heredado industrial don Felipe L. Monteverde quien se halla entre nosotros con el objeto de hacer conocer los ricos y bien construidos muebles que salen de su gran Fábrica. En el remate que tuvo lugar anoche, ya podrá el pueblo juzgar de los artículos que tiene en venta esa grandiosa Fábrica, única en su género en toda la República.

De **Texta**—Con motivo de ser el domingo dia onomástico del Coronel don Manuel Islas, se dio en su casa de Sarandí Grande una comida campesina, a la que asistieron varias personas de esta villa.

Cumple año—"El Argos" del Durazno cumplió 18 años de existencia luchando siempre por los intereses del pueblo.

Al colega enviamos nuestro más cordial saludo deseándole prosperidad y cien años más de vida.

(El Porvenir)

De Nápoles—El almacén del Sr. Diñano acaba de recibir una partida de vino Italiano de superior calidad.

Leéase el aviso que insertamos más abajo.

La atención—La llamamos tanto de los interesados en la marcha de nuestras autoridades, como del público en general, acerca el artículo de fondo titulado "Una nota nacarateca." Su autor tiene paño suficiente para tener donde cortar.

En su puesto—El martes se hizo cargo de la comisaría de la S. sección el mayor don Rafael Cifuentes.

Respecto de colorados que en circunstancias difíciles se esconden en su casa, no es capaz ni "El Obrero," ni nadie de nombrarlos, aunque ellos no son los que matan blancos en la Cancha atrás de una copa de Vermouth con Bitter.

PREVENCION

"Asociación Uruguaya de Protección Mútua, del Durazno."

La Junta Directiva de esta Asociación, previo a los señores socios, que por irregularidades e incorrecciones cometidas en la impresión de los Estatutos sancionados en la Asamblea General del Sbre. pdpo., se ha hecho necesariamente imperiosa la revisión prolífica de aquella sanción escrita, ordenándose en consecuencia un nuevo reparto de los mismos, y por el cual, se presentarán salvados los errores y omisiones que involuntariamente se han dejado deslizar, al imprimirlas por vez primera.

Hace saber también, que la Asociación entra de lleno en su regular funcionamiento tratando de salvar todas las dificultades de orden administrativo inherentes a su reciente instalación.

Pueden ocurrir los señores socios, por todo género de datos a la Secretaría de la Sociedad, instalada en la calle de la Mariscal, casa del señor Florencio, donde se les atenderá siempre y con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

LA JUNTA DIRECTIVA.
Durazno, Octubre 27 de 1891.

En convalecencia—Desde el domingo se encuentra en el sonido de su familia, el vecino don Celestino Gajá que, como saben nuestros lectores, hace un par de meses pasó las

"que el constructor del Templo emplea barrotes para demoler los muros atrinando una escabecita de metro y medio de profundidad para cimientos de la obra en construcción denominado Carpintería según pliego y memoria descriptiva que extiende en este oficio.

Almácen Americano

Los propietarios se abrirán en presencia de los interesados el día 5 del mes de Noviembre á las 3 p.m.

Durazno, Octubre 28 de 1891.

A. PAX.—Inspector.

VINO ITALIANO

Recién llegados de Nápoles se vende á tres reales el litro en la calle Uruguay núm.

139.

Se garante que es de pura uva y se lleva á domicilio.

Durazno, Octubre 26 de 1891.

Rafael Díaz.

0.20—2 ms.

Al público

Los chicos firmados alabastros de este viernes 26 de Octubre, que nos quedaron y del pueblo en general que nos quedaron el viernes proximo vendrán que, desde el

artículo 105 del Código Civil.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le quitará la posesión de la misma.

El efecto que determina el art. 105 del Código Civil es que el que no pague el alquiler de su casa, se le qu

EL ARGOS

Establecimiento

Tipográfico, 18 de Julio Núm. 101 y 105

DURAZNO

La casa cuenta con un material completo de imprenta, nuevo y moderno, para atender cualquier trabajo tipográfico que se le encienda. Se encarga de la impresión de cuotas, precios corrientes, talonarios, etc.

Especialidad en Tarjetas

PRECIOS

MÓDICOS

Tribunal de Apelaciones

Primer Turno
M. Herrera y Obes, doctor Cristóbal Salaschi y doctor José M. Vilazza.

2.o turno

Dr. Luis Piora, doctor Teófilo C. Diaz y doctor Saturnino Alvarez.
Sala Plaza Independencia núm. 1
Juzgado de lo civil & distritados.

1er turno

Dr. Domingo Gonzalez, Actuario Santiago Suárez Oficina—Buenos Aires núm. 229.

2.o turno

Dr. Wenceslao Regules Actuario Benjamín Pereira.
Oficina

3er. turno

Dr. José Z. Vila, Actuario Justo P. Liunas
Oficina Juzgado de Comercio

1er. turno

Dr. Juan A. Sarachaga, Actuario Avelino J. Figares.
Oficina

2.o turno

Dr. Pedro E. Garzón Actuario Victor P. Verriz
Oficina Juzgado del Crimen

1er. turno

Dr. Jorge H. Ballesteros, Actuario Miguel Fariñas

3.o turno

Don Andres Montaño, Actuario Pedro Robles
Oficina Carest Penitenciaria

Oficina del Crimen

1er. turno

Dr. Julian Hersera 2.o turno

Dr. Jacinto D. Real

Juzgado Correccional
Dr. Enrique Platero, Actuario Martín Joaquín Giralt

Durazno

Juez L. Departamental
Dr. Feliciano Carril Calzada, Actuario Martín Ximeno

Oficina Plaza del Surand

Agente Fiscal

Dr. Angelino Acosta y Gutiérrez
Oficina Jueces de Paz

la Sección Gerónimo Paradilla

2a idem Matías Mendoza

3a idem Nicolás Guerrero

4a idem Salvador Aguirre

5a idem Vicente S. Ferreira

6a idem Albin Piriz

7a idem Santiago Sambucetti

8a idem Juan Alvarez

9a idem Tomás Maeso

10a idem Francisco S. Moreira

11a idem Casto del Río

12a idem José A. Mendoza

Tenientes Alcaldes 1er distrito

Santiago Rincón

2o turno

Bufacito Leleau

E. 4—pm.

Agencia General de Negocios y Comisiones

Pongo en conocimiento del público que me encargo de toda clase de Comisiones según el aviso publicado anteriormente. Precios convencionales y prontitud en los trabajos que se me confíen.

Calle del YI núm. 180 y 181

Eusebio L. de Souza.

Jose Torres

Escríbanía Pública

Ofrece sus servicios profesionales—Calle del Caballero número 173.
CASA DE LAUREANO IRAZABAL

Escuela Evangélica

Calle Sarandi esq. Montevideo

El programa de esta escuela comprende todas las asignaturas elementales y comerciales enseñadas por el colegio Nacional de la Liga Patriótica.

Para ingresar á la escuela es necesario que el niño sea lector.

Mensualidades

Alumnos hasta ocho años de edad \$ 1.00

Id. de ocho años para arriba \$ 2.00.

HIP infrascrito, ministro de la Iglesia Evangélica, se halla debidamente autorizado para celebrar bautismos, casamientos y entierros según los ritos de dicha Iglesia. Estos servicios se hacen gratis absolutamente.

JORGE G. FROGGATTI.

Manuel de Campo

Pedro F. Póse

PROCURADORES

ISS—GENERAL ARTIGAS—ISS

Casa introductora

DE

Francisco Brunengo

SUCESOR DE OSTWALD Y C°

Depósito permanente de artículos de Imprenta, Litografía y Encuadernación.

Montevideo 25 de Mayo 321 Calle General Lavalle 112, Buenos Aires; Rosario de Santa Fe, calle Santa Fe 182.

Vastas existencias en papeles para impresión y litografía, surtido completo de tipos y útiles de las mejores fábricas europeas y norteamericanas.

Únicos representantes en la República Oriental del Uruguay de H. Marinoni, París, máquinas de Marinoni, Minervas Prentas á mano, máquinas piedras y tintas para litografía, tintas y barnices Lorilleux, motores á gas de Otto.

Introductores de los vinos y coñacs de los señores Larralde y Frères, Burdeos.

Únicos introductores de los vinos españoles de Marqués J. C. JERES

La casa ejecuta toda clase de pedidos á Europa por mercaderías de cualquier género á condiciones módicas garantizando su más estricta exactitud en sus transacciones.

REPRESENTANTES EN PARÍS

E. BERGMAN

Casa en París, rue Bleu 27; Buenos Aires, General Lavalle 120 y 112, Montevideo, 25 de Mayo 321 Rosario de Santa Fe, calle Santa Fe 81.

J—10—pm

Consultorio Bourse etc Hill

Dentistas Americanos

—Montevideo 351 Sarandi 351—

Verdaderos Especialistas

En Coronas Dentales ó dientes artificiales sin chapa, sobre raíces preparadas y curadas (si es necesario) expresamente para este importante ó inmejorable procedimiento.

Orientalizaciones y toda clase de empleaduras ó hechas en cavidades perfectamente limpias y cuidadosamente preparadas garantizando para siempre, la conservación del diente ó la muela empleadas.

Frutos del País

Precios Corrientes

Cueros

Gueros vacunos secos de matadero sanos, las 40 libras	\$ 3.80 a 3.00
Id. id. desechos	> 3.00 a 3.10
Id. id. de campo sanos	> 3.80 a 3.00
Id. id. id. desechos	> 3.00 a 3.10
Id. id. becerros de 64 a 14 libras, sanos	> 3.30 a 3.50
Id. id. desechos	> 2.50 a 2.00
Cueros notatos sanos doc.	> 2.20 a 2.30
Id. id. desechos id. id.	> 1.10 a 1.14
Cueros yogurizos de mataderos sanos pesados de 10 libras	> 1.30
Id. id. id. desechos	> 0.65
Id. id. de campo sanos	> 1.00
Id. id. id. desechos	> 0.50

Lanas

Mestiza fina superior establecimientos conocidos, arroba	" no hay
Id. primera limpia	"
Id. segunda id.	"
Id. tercera y cuarta id.	"
Id. criolla suiza	"
Id. lavada	"
Plumas de avestraz, libras	> 1.10 a 1.20
Astas de campo novillos y vaca, millar	No hay
Id. id. matadero novillos, id. vaca, id.	"

Cerda

Cerda media superior, del interior, q.	> 17.00
Id. de los Ríos, id.	> 16.00 1000
Id. de vaca, id.	> 10.25
Id. de vaca lavada, id.	> 20.00
Colas enteras de potro con garcas, id.	> 28.00
Tendillas colas de potro con id.	> 14.00
Pinceles, q.	> 7.00
Id. id. tuse, id.	> 12.00

Pielres canares

Perros canares mestizos de 1/2 lana entera sanos, libra	> 0.130
Id. id. de 1/2 lana id.	> 0.110
Id. id. de 1/4 y 1/3 lana id.	> 0.119
Id. de 1/2 lana arruga, epidemia y borrego	> 0.165
Id. id. de críos, especiales	> 0.100
Id. id. generales	> 0.065
Id. id. sanos, docena	> 0.168
Id. id. desechos,	> 0.050
Id. de corderitos sanos, id.	> 0.100
Id. desechos, io,	> 0.500

Cocales

Trigos superiores de la Costa, los 110 kilos	5.60 " 0.10
Id. id. del Carmelo y Palmire	5.00 " 0.10
Id. id. Lombardo	no hay
Id. id. del Rosario	5.00 " 0.10
Id. buenas de platas	5.50 " 5.80
Id. regular	4.00 " 4.10
Cebada pulmón, fanega	3.50 " 3.80
Id. id. inferior, id.	3.50 " 3.80
Id. Chirivá, id	No hay
Racimo marca O extra de zanahoria	" 0.100 1.05